

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

Se reconoce personería a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Banco de Occidente S.A.*, y en contra de *Luz Nancy Delgado González*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$35,965,893,00 -M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

2. Por la suma de \$3,289,134,00 M/Cte, por concepto de los intereses de plazo, causados hasta el 11 de septiembre de 2020.

3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 12 de septiembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez